



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2019-01044

Decisión: Requiere.

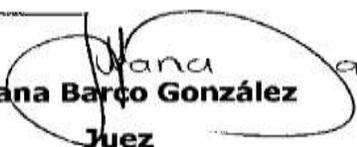
En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, se requiere a la parte actora para que aclare lo pretendido en el mismo, toda vez que se limita a indicar que se le tramite a unas solicitudes sin especificar a qué se refiriere además de no evidenciarse peticiones pendientes de trámite.

Es de anotar que en este tipo de trámites se comisiona para la diligencia de entrega, lo cual se efectuó desde su admisión y el despacho comisorio fue retirado desde el 21 de octubre de 2019 y presentado ante el comisionado desde el 23 de octubre de 2019, por lo tanto, deberá dirigirse a ese despacho con el fin de determinar qué pasó con la diligencia de entrega respectiva, dado que hasta la fecha no ha sido remitida actuación alguna a este juzgado.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
*Medellín, 12 oct 2022, en la fecha, se notifica
el auto precedente por ESTADOS N° , fijados
a las 8:00 a.m.*

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee33d80ee377faf1188897d25ffe67e7bee9bd59f6f5d14a4723e1d9b73c4255**

Documento generado en 11/10/2022 12:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>